PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 794

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS - ID N° 290.284", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 02/2015, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 08 de MAYO de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación correspondiente al llamado "Adquisición de Cámaras y Cubiertas - ID N° 290.284", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 02/2015, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a la Firma **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, por un monto total de Gs. 37.028.000 (Guaraníes treinta y siete millones veintiocho mil) IVA incluido; así mismo, **Autorice** al Director de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo y a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 11544/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 05 de fecha 20 de abril de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Adquisición de Cámaras y Cubiertas - ID N° 290.284", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 02/2015, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), de la DINCAP.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas que han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales son: **AUTOMOTIVE SAIE, AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A., DAN & KAR S.A., NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., y CASA GÓMEZ S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación N° 06 de fecha 20 de abril de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas para el presente llamado.

Evaluación de las Ofertas: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en los Arts. 60°; 61° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP N° 1.271/10, *"Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias"*.

ESCRIBANA MAYOR
OSCAR ALVARIÑO C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

NEUMÁTICOS ASUNCIÓN: Según Nota SUOC N° 182/15 de fecha 22 de abril de 2015, se solicitó aclaración referente:

- Código de Catálogo presentado para el presente llamado, para la evaluación correspondiente de las Ofertas

Oferta presentada:

Ítem	Código del Catálogo	Descripción del Bien
5	25112504-001	Cubierta para Motocicleta, Medidas: 90/90-19 Delantero
6	25112504-001	Cubierta para Motocicleta, Medidas: 110/90-17 Trasero

Al respecto se solicitó aclarar si los Códigos de Catálogos presentados en su Planilla de Precios de la Carta de Oferta, para los Ítems 5 y 6; corresponden a la Descripción del Bien solicitado en la Carta de Invitación.

La cual fue respondida en tiempo y forma por la mencionada Firma en fecha 22/04/15 (Anexo V).

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas: **AUTOMOTIVE SAIE, AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A., DAN & KAR S.A., NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., y CASA GÓMEZ S.R.L.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo II – Cuadro Comparativo de Precios".

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **Total**, en base al Art. 61° se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Del análisis realizado, se concluye que la Firma **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

Disponibilidad Presupuestaria: Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.284 un monto total de Gs. 46.000.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 321/2015 (Anexo IV).

Recomendación: Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados", que forma parte integrante del presente Informe, a la Firma: **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 37.028.000 (Guaraníes treinta y siete millones veintiocho mil)** IVA incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído de fecha 24 de abril de 2015, manifiesta su conformidad respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que la Asesora Legal y el Director de Contrataciones, por proveído de fecha 27 de abril de 2015, remiten el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para los efectos pertinentes.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 136/15 de fecha 06 de mayo de 2015, expresa entre otros: "*...**Conclusión:** En mérito de los documentos obrantes en el expediente, la remisión de la oferta presentada, y las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, así como demás leyes que rigen la materia, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que el Informe del Comité de Evaluación N° 06/2015, CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS – ID N° 290.284" no tiene reparos legales, por lo que se recomienda adjudicar a la Firma NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., por un monto total de Gs. 37.028.000 (Guaraníes treinta y siete millones veintiocho mil) IVA incluido, Resolución Ministerial mediante...*".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, el llamado "Adquisición de Cámaras y Cubiertas - ID N° 290.284", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 02/2015, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el "Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados", del Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de **Gs. 37.028.000 (Guaraníes treinta y siete millones veintiocho mil)** IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DEPTO. SUMARIO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 794

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS - ID N° 290.284", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 02/2015, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO